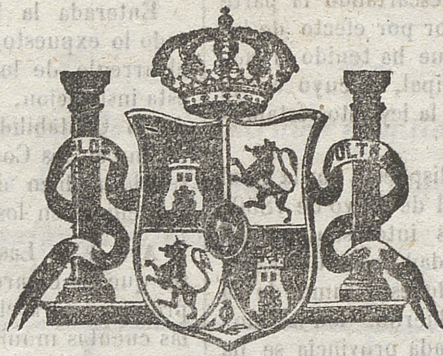


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

PÓSITOS.

Solicito el Gobierno de S. M. por regularizar la Administracion de los Pósitos que en tan sensible abandono se encuentra hoy, debido á no dudar en términos generales á la iniciativa independiente que en ella ejercen los Ayuntamientos, ha dictado por el centro de Gobernacion las disposiciones que se contienen en la Real orden de 9 de Febrero próximo pasado que abajo se insertará y estoy en el deber de hacer cumplir, pero serán inútiles mis esfuerzos, si las municipalidades, con la solicitud y buena fé que el Gobierno lo ha hecho, no cooperan desde luego á este mismo fin. Para conseguirlo, pues, y sin perjuicio de adoptar otras medidas en su dia, he resuelto: que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en que existian y han desaparecido los Pósitos, consultando los antecedentes de sus archivos y á falta de estos el aserto de personas ancianas, me informen con justificacion sobre las causas que motivaron su estincion; y que aquellos en que continúan me remitan

los datos necesarios á conocer con exactitud su estado actual; bien entendido que como se dispone habrá de puntualizarse por el subdelegado ó subdelegados que designare la verdad de los que se faciliten. Por último, encarezco á los Alcaldes la urgencia del cumplimiento de este servicio en el que tanto se interesa el Gobierno de S. M. Valladolid 16 de Marzo de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

El estado de postracion en que hoy se encuentran los Pósitos es debido, entre otras causas principalmente, á que con los trastornos sufridos por la nacion se descuidó la vigilancia directa que sobre ellos habia ejercido siempre la accion tutelar del Gobierno, inspeccionando el cumplimiento de su mision piadosa y benéfica. El pensamiento de asociacion, bajo la forma de Pósitos, tuvo su origen en un sentimiento de caridad cristiana, y con el fin de allegar un fondo comun donde se amparase la clase labradora en su escasez y calamidades. A esta institucion se acoge el menesteroso en demanda del grano ó dinero que necesita para sus labores, bajo la expectativa de reintegrarlo en época favorable con el aumento de las pequeñas *creces pupi'ares*, llamadas así por lo sagrado y preferente que se ha considerado siempre su pago. La fundacion y direccion de los Pósitos fué reglamentada por la pragmática de S. M. el Rey Don Felipe II en 15 de Mayo de 1584, quedando reformada definitivamente por la Real cédula del Sr. Don Carlos IV de 2 de Julio de 1792, vigente aún. En ella se restableció la alta inspeccion y vigilancia que habia correspondido al Consejo de Castilla desde la primera organizacion del ramo, encargándose de nuevo de su administracion y contabilidad por medio del centro directivo creado ya en 1751. A cubrir los gastos que ocasionaban las oficinas de la direccion central y el gobierno de los establecimientos en las diversas formas que tuvo de Superintendencia y Subdelegacion, se aplicaban los pagos que hacian los Pósitos por el contingente que se les señaló en diferentes Reales órdenes, y mas fijamente por la de 4 de Enero de 1791. Las atribuciones que estaban conferidas á la expresada direccion se hallan en el dia á cargo de la Administracion provincial, la cual justo es que perciba dicho impuesto como compensacion de gastos, si bien acomodada la exaccion á las for-

mas de contabilidad establecidas, y moderada segun conviene hoy en alivio de la institucion de que se trata. Por aquel centro directivo de gobierno y administracion se dió al ramo un impulso portentoso; se aglomeró una riqueza considerable, y llegó á ser el elemento protector que desarrolló nuestra agricultura, á pesar de los trastornos y calamidades pasadas. Existen sábias disposiciones que formaron de estos establecimientos, además de un Banco benéfico que socorría á los labradores honrados en sus apuros particulares, un granero comun que en tiempos de escasez hacia menos penosa la miseria que afligía á las poblaciones. Tambien el Estado, aprovechando á veces los cuantiosos sobrantes de estos graneros públicos, ha hecho frente en diversas épocas á conflictos nacionales, evitando el repartir nuevas y extraordinarias contribuciones.

Los Pósitos, á pesar del abandono en que quedaron durante tanto tiempo, y de la falta de la accion tutelar y centralizadora del Gobierno Supremo, no han desaparecido como otras muchas instituciones que cumplieron ya su objeto, porque los ha sostenido y los sostendrá siempre el interés comun de cada localidad, que en el trascurso de los siglos ha creado una riqueza, hácia la que aun vuelven sus ojos los pueblos en tiempos azarosos. Sometidos estos establecimientos al cuidado y manejo esclusivo de las corporaciones municipales, tuvieron que sufrir las consecuencias de las disensiones políticas; pero ellas mismas con sus diversos cambios, aunque con fines mas ó menos laudables, pero útiles siempre, han hecho que se cobren muchas de las existencias repartidas, y que pueda presentarse todavía esta institucion con una masa imponente de riqueza, la cual, bien dirigida, dará por resultado el cumplimiento de las antiguas fundaciones de Pósitos, si se procura que sus cuentas se examinen y reparen con rigor y puntualidad. De este modo llenarán los Pósitos el objeto de su fundacion, mientras que reciben otra forma mas amplia y general, para que sirvan mejor donde existan ó de nuevo se creen, poniéndose mas en armonía con las condiciones que reclaman en esta parte la opinion general, la naturaleza de sus fondos y los ramos de riqueza que cada localidad explote. Entregados hoy los Pósitos á la iniciativa de los Ayuntamientos en virtud de la ley municipal vigente para su administracion y fomento, cuyo encargo estaba antes encomendado á las extinguidas Juntas del ramo, bajo la inspeccion inmediata de un centro directivo, dejó de ejercerse la accion fiscalizadora que vi-

gilaba todas las operaciones, y examinaba el movimiento de fondos de cada establecimiento al verificar la censura de sus cuentas. Al presente se ultimán estas en los Consejos provinciales con las de los Ayuntamientos, cuyos presupuestos aprueba el Gobernador, segun la cuantía señalada por la ley. Para cuidar de que la rendicion de las de los Ayuntamientos y Pósitos se haga rigurosamente en los plazos fijados, que se examinen y reparen dentro del año en que se entregan, y que satisfechos los reparos puedan ya recibirlas para su ultimacion los Consejos, se crearon en los Gobiernos de provincia las Comisiones de cuentas. Ellas se dedican con preferencia al exámen de las del año vencido, y despues al despacho del considerable número de las atrasadas que existía acumulado, y lo que es todavía peor, sin rendir aún.

Los resultados obtenidos en la dacion, exámen y ultimacion de las cuentas municipales y de Pósitos, respectivas á los años de 1858, 1859 y 1860, han dado á conocer la posibilidad de establecer al corriente en todas las provincias este importantísimo servicio, con la exactitud que exige una recta y bien ordenada administracion. Desde 1847 data el origen de estas Comisiones, que fueron establecidas en vista del deplorable atraso en que yacía la contabilidad municipal, puesta por la ley bajo la fiscalizacion y censura de los Consejos provinciales. El cúmulo de asuntos encomendados á estos Cuerpos, la diversidad de sus atribuciones en lo consultivo y contencioso, lo apremiante y delicado de los expedientes en que intervienen con arreglo á la ley, hace casi imposible, á pesar de su ilustracion y reconocido celo, que dispongan del tiempo indispensable para descender al minucioso y detallado exámen de cada una de las partidas que contiene el considerable número de cuentas municipales, de Pósitos y de otros establecimientos públicos como los que se mueven en el centro de los Gobiernos de cada provincia. El exámen y censura de las operaciones de contabilidad reclama mas que capacidades escogidas el auxilio de muchos brazos; y todavía adquiere mas fuerza esta observacion si se considera que Secretarios mezquinamente dotados en su mayor número, son los que llevan la contabilidad municipal. Así pues, al saberse por las noticias recogidas de las provincias, que existian en el Reino sin examinar hasta 1846, el muy considerable número de 143,749 cuentas municipales, no contando por falta de datos las de Pósitos de muchas localidades; y además sin rendir 196,413, se recono-

